

2020-0346

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con el anterior liquidación de costas. Pasa para el trámite pertinente. Zipaquirá, 29 de julio de 2021.
El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)
GARANTIA REAL 2020-0346

De conformidad con lo previsto en el artículo 366 del C.G.P., se DISPONE:

APROBAR la liquidación de costas elaborada por el Secretario del Juzgado.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CANÓN CRUZ